



Reino de Madrid.

SELLO QVARTO, VEYNTI
TENA VEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA Y TRES. +

Quinte, para que si havia algun quebranto en los
Molinos de la Polvora, se dispusese con anticipa
cion, lo conveniente al servicio de V. M. y en per
da de Vista et de este publico, y de mas beneficios
que quedan expresados; de que vniere a algunas or
pecha, y quexa introducir Tho Administrada al
guna novedad, que consentida una vez, pueda
traer fatales consecuencias a esta Ciudad, y sus
Regalias; Costando tambien de a entender
el participacion Tho Corte, quando reconocido
los años de los libros Capitulares que quedan
enunciados, no se encuentra tal exemplar,
mediante que para estos casos, ha tenido por
suficiente el Ayuntamiento el Bando publicado,
sin practicar otra diligencia, pues a haverido
necesaria, en servicio de V. M. lo hubiera exe
cutado, atendiendo a este respeto, y ala Obediencia,
y Lealtad, que siempre ha profesado a sus
soberanos; Temo substituir Tho Corte de agua,
protegiendo esta Ciudad, no le pare perjuicio qualquiera
que pueda resultar a las Terras R. a los Diez
mos, a este publico, y sus Arrendados, y a los Cau
dales de Papel, y Avitamiento, que en duda vera